



DECRETO U. de C. N° 2011 132

VISTO:

Lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de 9 de noviembre de 2011, en orden a modificar orgánicamente el Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster, cuyo texto fue fijado por Decreto U. de C. N° 92-180 de 20 de mayo de 1992, y modificado por Decretos U. de C. N° 95-122 de 01 de septiembre de 1995, N° 99-166 de 30 de junio de 1999, N° 2001-186 de 20 de septiembre de 2001, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N° 2003-030 de 5 de marzo de 2003; y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Modifícase el Decreto U. de C. N°2011-127, recientemente emitido en relación a las tablas de calificación para los alumnos de doctorado y de magíster, esto es, Artículos 61 y 72 respectivamente:

1)

Art. 61.-Si el candidato es aprobado, la comisión otorgará una calificación conceptual global del examen de grado considerando tanto la evaluación de la tesis como la calificación de la exposición y defensa de ésta.

Concepto	Puntaje
Sobresaliente	6.7 – 7.0
Aprobado con Distinción	6.1 – 6.6
Aprobado	5.0 – 6.0

El Director de Programa deberá enviar a la Dirección de Postgrado un acta de examen de grado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la defensa de dicha tesis.

2)

Art. 72.-Si el candidato es aprobado, la comisión otorgará una calificación conceptual global del examen de grado considerando tanto la evaluación de la tesis como la calificación de la exposición y defensa de ésta.

Concepto	Puntaje
Sobresaliente	6.7 – 7.0
Aprobado con Distinción	6.1 – 6.6
Aprobado	5.0 – 6.0

El Director de Programa deberá enviar a la Dirección de Postgrado un acta de examen de grado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la defensa de dicha tesis.

92-042



Universidad de Concepción

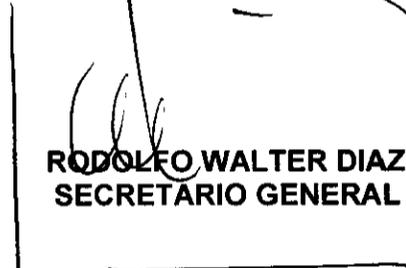
Transcríbese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Biblioteca, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Asesoría Jurídica. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 15 de diciembre de 2011.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don ~~SERGIO LAVANCHY MERINO~~, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MMH/RWD/mgp